

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:62654/2017

VISTO la proximidad del receso estival en el funcionamiento de este órgano de gobierno, el cual opera hasta mediados de febrero de 2018 (Art. 12 de los Estatutos Universitarios); y,

CONSIDERANDO:

Que durante dicho período eventualmente pueden surgir asuntos que requieran trámite y toma de decisión inmediatos para asegurar el normal desarrollo de las actividades de la Casa y no verse ésta detenida en las mismas;

La dificultad de convocar durante la referida época a los miembros de este H. Cuerpo a sesión extraordinaria con el propósito de tratar los citados temas;

Por ello, y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo;

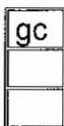
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**


RESUELVE:

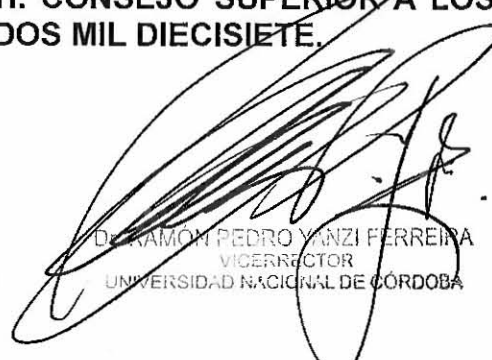
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Sr. Rector a resolver, *ad referendum* de este H. Cuerpo y durante el receso de sus sesiones, los asuntos que revistieren carácter de urgencia y que fueren menester para el normal funcionamiento de la Casa.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREINA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

1766

1